

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albuixech

2025/15204 *Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se ha establecido en el artículo 102.3 y 34.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la ley General Tributaria, se hace público que por La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 3 de diciembre de 2025, queda aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el año 2026:

-Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por entrada y salida de vehículos: Del 15 de abril al 15 de julio de 2026.

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e Impuesto sobre actividades económicas. Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026.

-Cobros domiciliados:

25 de junio de 2026- IVTM y Tasa por entrada y salida de vehículos.

24 de julio de 2026- IAE y 50 % recibo IBI Urbana.

25 de septiembre de 2026- IBI rústica y 50 % recibo IBI Urbana.

Transcurrido el plazo en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, y en su caso, los costes del procedimiento de apremio. La alcaldesa se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

Albuixech, 11 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.

